



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0497-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 02 de noviembre de 2023
Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N.º 315-DEPBH-FIA-UNAP-23, la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de Evaluación Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, la emisión de la Resolución Decanal autorizando la ejecución para la Evaluación Excepcional de la asignatura de **Actividad- Futbol (9040)** a las estudiantes **ALPHA MIRANDA CUMAPA CORDOVA, CLAUDIA PRISCILA GRAICHT MURAYARI y LINDA MELINA VÁSQUEZ CANAYO**, toda vez que es la única asignatura que le falta para cumplir la exigencia curricular para egresar de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su **Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 171** “*El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previos al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitada por el director de Escuela Profesional, según la naturaleza del curso*”.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impasse ocasionado no intencionalmente, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana tomar la evaluación excepcional de la asignatura de **Actividad- Futbol (9040)** a las estudiantes indicada en párrafos anteriores.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana a rendir la **Evaluación Excepcional**, de la asignatura de **Actividad- Futbol (9040)**, de las estudiantes indicado en párrafos anteriores, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0497-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 02 de noviembre de 2023

Página (02)

Nº	DNI Nº	CÓDIGO Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA RENDIR EVALUACIÓN
01	72720001	2146607	ALPHA MIRANDA, CUMAPA CORDOVA	ACTIVIDAD-FUTBOL (9040)
02	74460622	18072B0330	CLAUDIA PRISCILA GRAICHT MURAYARI	
03	77071857	19072B0416	LINDA MELINA VÁSQUEZ CANAYO	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar el Jurado calificador que se encargará de elaborar y tomar la Evaluación excepcional, de la asignatura en mención, conformado por tres docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y un estudiante observador, que a continuación se indica:

Lic. JOSÉ JULIAN CÉSPEDES FLORES, Mgr. Presidente
Lic. FREDDY JUNIOR SUERO PINEDO, Mgr. Miembro
Lic. JOSÉ GINO CÉSPEDES REÁTEGUI, Mgr. Miembro
Est. JENNIFER VALLES ARAUJO Observador

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : viernes 03 de noviembre de 2023.
HORA : 10:00 a.m.
LUGA : Escuela de Educación Física (Referencia parte posterior de la Escuela de Post Grado, Plaza Roja San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACA.DÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, J.C. (4), ORSA y Archivo (2).

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe, secretariafiaunap@gmail.com